



44000

## RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0088 del 12 de enero de 2024, debidamente posesionada mediante acta número 257 del 15 de enero de 2024, encargo prorrogado a partir del 15 de octubre de 2024 y hasta el 14 de enero de 2025 mediante Resolución No. 4800 del 15/10/2024, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 8°, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

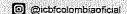
Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.











44000

#### RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Que la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, posee Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 2052 del 17 de mayo de 2011, expedida por la secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca. y reconocida mediante Resolución No. 4905 del 25 de septiembre de 2017, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No. 202444400000149822 de fecha 16 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora LEIDY MILENA FRANCO CRUZ, Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 0012 de fecha 18 de enero de 2024, anexando documentos en 1 CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2024, dirigido a la señora LEIDY MILENA FRANCO CRUZ, Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que una vez revisados los documentos remitidos en el CD para la Modalidad Intervención de apoyo psicosocial, se observa que no cuenta con lo requerido para el trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, y le realiza las siguientes observaciones frente al componente Legal y administrativo talento humano, para que sean subsanadas en el término indicado:

"La solicitud no se indica la capacidad instalada Componente legal

1.1 Personería Jurídica. No se adjunta

Componente administrativo talento humano

- 3.3.3 "Plan de Selección, inducción, formación y capacitación no se anexa
- 3.3.4 "Manual de funciones No se anexa".

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora LEIDY MILENA FRANCO CRUZ, Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA, remite documentación solicitada del Componente legal y administrativo de talento humano, para continuar con la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2024, dirigido a la señora **LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que una vez revisados los documentos de los CD y los



www.icbf.gov.co







44000

#### RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

documentos adicionales subsanados para continuar con el trámite de la solicitud para la renovación de la licencia de funcionamiento, se encuentra completa por lo que se aprueba la solicitud, informándole la delegación de profesionales para la revisión cada uno de los requisitos por componentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remite conforme delegación de profesionales, los documentos allegados por la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA**, para revisión de requisitos.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2024, dirigido a la señora LEIDY MILENA FRANCO CRUZ, Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA, el Grupo de asistencia técnica del ICBF Regional Cundinamarca le solicito enviar de manera virtual los documentos del componente financiero dado que dentro del CD de la solicitud que renovación de la licencia de funcionamiento no se encuentra la información del componente financiero.

Que mediante correos electrónicos de fecha 27 de agosto de 2024, dirigido Grupo Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, la señora LEIDY MILENA FRANCO CRUZ, Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA, envió documentación solicitada del Componente Financiero.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2024, dirigido a la señora LEIDY MILENA FRANCO CRUZ, Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó las fechas en que se realizará la visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos a la sede operativa programada para el día 20 de septiembre de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2024, dirigido a la señora LEIDY MILENA FRANCO CRUZ, Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA, el grupo de asistencia técnica del ICBF Regional Cundinamarca envió las siguientes observaciones conforme a la revisión realizada por el profesional delegado del Componente Financiero así: CARPETA COMPROMISOS FISCALES: (i) Falta adjuntar formularios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de la vigencia 2023, (ii) Falta adjuntar formulario de declaración y pago del impuesto de industria y comercio de la vigencia 2023, CARPETA CONTABILIDAD: (i) No se adjunta información correspondiente, (ii) No se adjunta información correspondiente, CARPETA DOCUMENTACIÓN REVISOR FISCAL Y CONTADOR: (i) Presentar Certificado de antecedentes disciplinarios actualizado de la Revisora Fiscal, toda vez que se adjunta un certificado que no corresponde.











44000

#### RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente técnico 1 PIYC de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, le envió las observaciones realizadas a la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC, informando que las mismas serán objeto de ajuste a partir de la fecha de vencimiento de la propuesta vigente aprobada la cual va hasta el 24 de noviembre de 2024.

Que mediante correos electrónicos de fecha 20 septiembre de 2024, dirigido Grupo Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, la señora LEIDY MILENA FRANCO CRUZ, Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA, envió la documentación faltante solicitada del Componente Financiero.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del Componente Financiero de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, informó el cumplimiento del componte

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2024, Dirigido al Jefe de la Oficina Aseguramiento a la Calidad del ICBF, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, realizó solicitud de Comité de Mezclas de poblaciones para la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** para la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL y el servicio de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2024, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la Oficina Aseguramiento a la Calidad del ICBF Sede Nacional, le informo que el caso de el caso de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTAMARÍA** en el departamento de CUNDINAMARCA se presentará en el comité de mezclas de poblaciones y/o modalidades el miércoles 9 de octubre de 2024 en el horario de 8 am a 5 pm.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la Oficina Aseguramiento a la Calidad del ICBF de la Sede Nacional, informó que mediante Acta No. 34 del 09 de octubre de 2024 se aprobó la mezcla de modalidades y/o poblaciones para la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA en la modalidad Intervención de Apoyo











44000

## RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Psicosocial y el servicio de Apoyo Psicológico Especializado, para el inmueble de la sede ubicada en la Calle 3 No. 21-00 barrio Arrayanes, municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le solicito a la señora LEIDY MILENA FRANCO CRUZ, Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA, de acuerdo con la revisión realizada por la profesional delegada para la revisión del componente legal la actualización de documentación del componente legal, así: (i) Falta el certificado de representación legal expedido por el grupo jurídico del ICBF Regional Cundinamarca con fecha de expedición no mayor a 90 días (el allegado es de la Cámara de comercio del 26 de julio, (ii) Faltan con fecha de expedición no mayor a 90 días los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas de la representante legal Sra. Leidy Milena Franco Cruz, (iii) Falta la cedula de la Sra. Leidy Milena Franco Cruz, y (iv) Faltan con fecha de expedición no mayor a 90 días los antecedentes disciplinarios y fiscales de la Fundación.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora LEIDY MILENA FRANCO CRUZ, Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA, envió la actualización de documentación solicitada del componente legal.

Que mediante acta de reunión comité # 068 del 10 de octubre de 2024 en la plataforma Microsoft Teams, el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca del ICBF, realizó asistencia técnica para fortalecer y ampliar conocimientos sobre herramientas de monitoreo y evaluación y técnicas del MAC, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigido a niñas, niños y adolescentes en la Modalidad de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante correo electrónicos de fechas 10 y 16 de octubre de 2024, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remitió al grupo jurídico documentos adjuntos de los certificados de antecedentes del talento Humano y certificado de aprobación del componente de talento humano y actualización de documentación legal de la FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, para revisión del componente legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2024, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó previa aprobación del componente administrativo de talento humano la aprobación del Componente Legal de la

CBFColombia

www.icbf.gov.co







44000

#### RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

**FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, informando que el día hasta el 22/03/2029 se encuentra vigente la representación legal, que el día 03 de noviembre de 2024 deberá efectuarse nueva verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas de la policía y judiciales del talento humano propuesto y de los miembros de la junta directiva deberá realizarse nueva verificación de los antecedentes el día 15 de noviembre de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2024, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la profesional delegada para la revisión del componente Técnico Modelo de Atención y PIYC, informó el cumplimiento del componente.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimento de cada uno de los componentes de la renovación de la Licencia de

funcionamiento de la FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA así:

"(...) Componente legal se remite correo electrónico por parte de la profesional delegada Yesenia Lopez, con fecha 16 de octubre donde se emite concepto cumplimiento total de los requisitos

Componente técnico Se remite correo electrónico por parte de la profesional delegada Saira Gomez con fecha 13 de septiembre octubre donde se emite concepto de cumplimiento de la PIYC y acta de visita en donde emite concepto total de requisitos

Componente administrativo se encuentra acta de visita donde se emite cumplimiento al infraestructura y dotación y se emite correo electrónico el 11 de octubre por parte de la profesional Viviana Mora en el cual se informa cumplimiento de requisitos de talento humano y acta de fecha 20 de septiembre donde se da cumplimiento al componente administrativo infraestructura y dotación

Componente financiero se remite correo electrónico por parte del profesional delegado Cristhian Mojica con fecha 8 de octubre en el que se informa cumplimiento total del componente (...)".

Que tras visita efectuada el día 20 de septiembre de 2024, a la sede Operativa ubicada en la Transversal Calle 3 # 21-00 Barrio Los Arrayanes del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:











44000

#### RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO (Modelo de Atención y PIYC)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TÉCNICO SALUD Y NUTRICIÓN
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple	Cumple ()
		, 2000		8 0 5 0 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

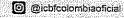
Que mediante memorando No. 20244400000006**5483** de fecha 17 de octubre de 2024, dirigido a la directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Provisional al FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Administrativo, Técnico de salud y nutrición y Financiero para desacollarar la Modalidad **intervención de apoyo psicosocial** para el Municipio de **Girardot**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

#### "(...) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI\*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnicoadministrativos y financieros Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI\*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (\* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto











44000

#### RESOLUCIÓN No. 0730 DE'FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:

Sede operativa y	,	
Administrativa ubicada	Población que atender	
en:	NIÑAS Y ADOLESCENTES DE	Capacidad máxima
Calle 3 No 21 - 00	0 A 18 AÑOS CON PROCESO	No APLICA
Barrio Arrayanes	ADMINISTRATIVO DE	
Municipio de Girardot,	RESTABLECIMIENTO DE	
Departamento de	DERECHOS '	
Cundinamarca.	1975.	

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, Administrativa y operativa ubicada en la Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca para modalidad de intervención de apoyo psicosocial, para la atención de niñas y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

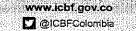
ariginikononya a

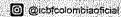
Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, con NIT. 900.099.178-2, para la sede Administrativa y operativa ubicada én la Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, para la atención de niñas y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.











44000

#### RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal comenzara a regir a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, ésta con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través del Monitoreo del proceso de atención, el ejercicio de supervisión para la Asistencia Técnica descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad.

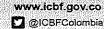
ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** – La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.











44000

#### RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

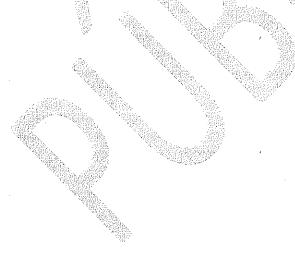
INGRID JOHAN CUBIDES PUENTES

> Directora (E) ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo - Contratista Grupo Juridicogla

Mauris Yolanda Orozco Hincapie- Coordinadora Grupo Jurídico

Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional



De:

Yesenia Lopez Arevalo

Enviado el:

viernes, 18 de octubre de 2024 12:36 p.m.

Para:

Leidy Franco Coordinadora General FSSM

CC: Asunto: Mauris Yolanda Orozco Hincapie Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0730 y 0731 de fecha

18/10/2024

Datos adjuntos:

Citación de notificación personal de las Resoluciones Nos. 0730 y 0731.pdf

Señora

LEIDY MILENA FRANCO CRUZ

Representante legal

**FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA** 

#### Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202444200000147361 de fecha 2024-10-18 de Citación de Notificación de las **Resoluciones Nos. 0730 y 0731 de fecha 18/10/2024**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

#### Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo al que Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Dirección del lugar de trabajo

Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecília De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Grupo Jurídico Pública



Al contestar cite este número



Radicado No: 202444200000147361

Bogotá D.C., 2024-10-18

Señora
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ
Representante legal
FFUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA
Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes
Girardot / Cundinamarca

Citación de notificación personal de las Resoluciones Nos. 0730 y 0731 de fecha 18/10/2024.

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de las **Resoluciones Nos. 0730 y 0731 de fecha 18/10/2024.** 

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

+ famus 50H

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE

Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

De:

Leidy Franco Coordinadora General FSSM

<coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>

Enviado el:

viernes, 18 de octubre de 2024 1:00 p.m.

Para:

Yesenia Lopez Arevalo

CC:

Rafael Antonio Castañeda Aponte Presidente Fundación Social Santa María; Natalia

María Arango Gómez Directora de Aseguramiento de la Calidad

Asunto:

RE: Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0730 y 0731 de fecha

18/10/2024

Marca de seguimiento:

Seguimiento

Estado de marca:

Marcado

Doctora YESENIA LÓPEZ AREVALO Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca

#### Respetada Doctora Yesenia:

Cordial saludo, yo, Leidy Milena Franco Cruz, Identificada con Cédula de ciudadanía No. 38.210.825, en calidad de Representante Legal de la Fundación Social Santa María, me permito solicitar la notificación electrónica de las resoluciones **Nos. 0730 y 0731 de fecha 18/10/2024**, al correo electrónico coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co.

Agradezco su atención,



De: Yesenia Lopez Arevalo < Yesenia. Lopez@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 18 de octubre de 2024 12:35

Para: Leidy Franco Coordinadora General FSSM < coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>

Cc: Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>

Asunto: Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0730 y 0731 de fecha 18/10/2024

Señora
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ
Representante legal
FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA

#### Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202444200000147361 de fecha 2024-10-18 de Citación de Notificación de las **Resoluciones Nos. 0730 y 0731 de fecha 18/10/2024**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

#### Cordialmente;



#### Yesenia Lopez Arevalo

Contratista Grupo al que Jurídico ICBF Sede Regional Cundinamarca Dirección del lugar de trabajo Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

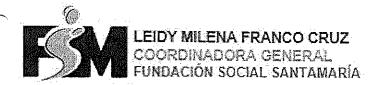
De:	Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el:	viernes, 18 de octubre de 2024 1:13 p. m.
Para:	Leidy Franco Coordinadora General FSSM
CC:	Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto:	Aceptación de Notificación Resolución No. 0730 de fecha 18/10/2024
Datos adjuntos:	Resolucion 0730 internvencion de apoyo psicosocial.pdf
Señora LEIDY MILENA FRANCO CRI Representante legal FUNDACIÓN SOCIAL SANTA	$\epsilon$
DE FUNCIONAMIENTO BIENAL CON NIT. 900.099.178-2, PARA I	A RESOLUCION 0730 DE FECHA 18/10/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 IICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA E APOYO PSICOSOCIAL ".
Cordial saludo;	
en el correo electrónico coor conformidad con el Artículo 67 nu No. 0730 de fecha 18/10/2024 "F DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIO OPERATIVA UBICADA EN LA CALL	orreo electrónico de fecha 18 de octubre de 2024, con el cual acepta recibir la notificación dinaciongeneral@fundacionsantamaria.co. el ICBF Regional Cundinamarca de meral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DN SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE IDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL ".
el cual debe interponerse por esci	procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, rito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.
Confirmar recibido del correo mar	cando con una X :
De conformidad con lo estable ejecutoria	ecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de
SI NO	
Gracias.	
Cordialmente;	,



Contratista Grupo al que Jurídico ICBF Sede Regional Cundinamarca Dirección del lugar de trabajo Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079

<u>www.icbf.gov.co</u> Clasificación de la información: CLASIFICADA

Yesenia Lopez Arevalo		
De:	Leidy Franco Coordinadora General FSSM	
	<coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co></coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>	
Enviado el:	viernes, 18 de octubre de 2024 1:32 p. m.	
Para:	Yesenia Lopez Arevalo	
Asunto:	RE: Aceptación de Notificación Resolución No. 0730 de fecha 18/10/2024	
Marca de seguimiento:	Seguimiento	
Estado de marca:	Marcado	
_	,	
Doctora YESENIA LOPEZ AREV	'ALO	
Grupo Jurídico		
ICBF Regional Cundinar	narca	
ASUNTO: Renuncia a te	érminos	
Apreciada Doctora Yese	nìa·	
	····a·	
YO LEIDY MILENA EDAL	NCO CRUZ identificado con la C.C. No. 28 240 825 de lha más a mais de la	
de Representante legal	NCO CRUZ, identificada con la C.C. No. 38.210.825 de Ibagué, en mi calidad	
conformidad con lo	de la Fundación Social Santa María identificada bajo el Nit 900.099.178-2, de establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, me	
	•	
del acto administrativo, o	nnos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria de la Resolución No. 0730 de 18 de octubre de 2024	
De conformidad con lo est ejecutoria	ablecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncio a términos de	
SIX NO		
Atentamente,		



De: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 18 de octubre de 2024 13:12

Para: Leidy Franco Coordinadora General FSSM <coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co> Cc: Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>; Sandra Cecilia Castillo Delgado

<SandraC.Castillo@icbf.gov.co>

**Asunto:** Aceptación de Notificación Resolución No. 0730 de fecha 18/10/2024





44200

# CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se deja constancia que el día **VEINTIUNO** (21) **DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** (2024), quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL", dicha resolución se notificó electronicamente el dia 18 de octubre de 2024 a la Representante Legal Sra. LEIDY MILENA FRANCO CRUZ de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA, y contra la cual se renuncio a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE

Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico